

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230106500

Conforme a la comunicación remitida por la entidad demandante y demandada, la Juez Resuelve:

1. Tener por notificada a la demandada María Camila Moreno Escobar del mandamiento de pago proferido el 14 de septiembre de 2023 por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso.
2. Suspender por el término de 60 meses contados a partir de la notificación de esta decisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 11 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26- enero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría